

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **4037** /2017

Ciudad de México, a **15 DIC 2017**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo.

PRESENTE

1549

Anexo al presente remito a usted las resoluciones administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de las cuales se autorizan la Modificación a las Bases y Condiciones y la Prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo realice la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción y el acuse de los mismos sea turnado a esta Dirección General, dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**



LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LACLO/MCR/MPG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

ASUNTO: Modificación a las Bases y Condiciones del
Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03.**

RESOLUCIÓN No. **1549** /2017

Ciudad de México, a

15 DIC 2017,

Visto para resolver la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la empresa **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra establece:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. ALBERTO HEDDING ARANA**, el Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, respecto de una superficie de **227.20 m²** de zona federal marítimo terrestre; así como las obras existentes en la misma, consistentes en **palapa central con dos puntales principales en madera de zapote de la región, la estructura es de modelo sombrilla ovalada cubierta de zacate; 5 palapas con un puntal principal en madera de zapote de la región, con estructura tipo sombrilla redonda, cubierta de zacate; terrazas construidas con cimientos de concreto armado y piedra; escalera de concreto armado y piedra y barra de concreto armado con terminado de azulejo, localizada frente al lote número 01 de la manzana 4 y calle 8 en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para palapas con servicio de restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **16 de mayo de 2003**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **2770** de fecha **17 de noviembre de 2010**, esta Dirección General, determinó autorizar la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, únicamente a efecto de realizar la desmantelación y/o demolición de la barra de concreto y las palapas construidas bajo el amparo de la Concesión en cita, para dar paso a las obras y construcciones, consistentes en **construcción de un deck de madera, una barra a base de madera, una palapa de madera y techo de palma y un pergolado de madera**.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No. 53/41108**
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa número **1062/13** de fecha **27 de septiembre de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar la solicitud de Cesión de la totalidad de los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03**, planteada por el **C. ALBERTO HEDDING ARANA** en favor de la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**

CUARTO.- Que con fecha **18 de marzo de 2016**, la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.** por conducto de su representante legal, la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ**, presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, presentada el día **18 de marzo de 2016**, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ** en su carácter de representante legal de la moral **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó de esta Dirección General, la autorización para modificar las bases y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

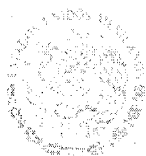
condiciones del Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03**, modificación consistente en las obras autorizadas en el Título de Concesión en cita, pretendiendo lo siguiente: *un deck de madera, una barra a base de madera, volado o techo de panel W tipo apergolado, 15 mesas de plástico, 12 camas balinesas, 60 sillas de plástico, 24 camastros de plástico, 12 sombrillas retractiles con techo de lona, 12 mesas de servicio, 8 sillones tipo lounge I, 12 sillones tipo lounge II y 4 botes de plástico para basura*, asimismo, la moral promovente solicita autorización para el cambio de actividades permitidas en el uso establecido, pretendiendo lo siguiente: *servicio de restaurante y eventos sociales (bodas, cumpleaños, despedidas de solteras y solteros, fiestas de playa, conferencias.)*

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa al considerar que la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones pretendida por la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, actualmente versa sobre la autorización para llevar a cabo obras adicionales a las autorizadas en la Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, las cuales consisten en un deck de madera, una barra a base de madera, volado o techo de panel W tipo apergolado, 15 mesas de plástico, 12 camas balinesas, 60 sillas de plástico, 24 camastros de plástico, 12 sombrillas retractiles con techo de lona, 12 mesas de servicio, 8 sillones tipo lounge I, 12 sillones tipo lounge II y 4 botes de plástico para basura, asimismo, la moral promovente solicita el cambio de actividades permitidas en el uso establecido, solicitando lo siguiente: *servicio de restaurante y eventos sociales (bodas, cumpleaños, despedidas de solteras y solteros, fiestas de playa, conferencias)*, dentro de la superficie concesionada a su favor en consecuencia es que se procede a realizar un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. Que con fecha **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. ALBERTO HEDDING ARANA**, el Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, respecto de una superficie de **227.20 m²** de zona federal marítimo terrestre; así como las obras existentes en la misma, consistentes en **palapa central con dos puntales principales en madera de zapote de la región, la estructura es de modelo sombrilla ovalada cubierta de zacate; 5 palapas con un puntal principal en madera de zapote de la región, con estructura tipo sombrilla redonda, cubierta de zacate; terrazas construidas con cimientos de concreto armado y piedra; escalera de concreto armado y piedra y barra de concreto armado con terminado de azulejo**, localizada frente al lote número 01 de la manzana 4 y calle 8 en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para **palapas con servicio de restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **16 de mayo de 2003**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

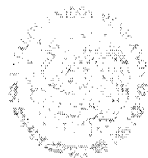
EXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. Que mediante resolución administrativa número **2770** de fecha **17 de noviembre de 2010**, esta Dirección General, determinó autorizar la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, únicamente a efecto de realizar la desmantelación y/o demolición de la barra de concreto y las palapas construidas bajo el amparo de la Concesión en cita, para dar paso a las obras y construcciones, consistentes en **construcción de un deck de madera, una barra a base de madera, una palapa de madera y techo de palma y un pergolado de madera.**
3. Que mediante resolución administrativa número **1062/13** de fecha **27 de septiembre de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar la solicitud de Cesión de la totalidad de los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03**, planteada por el **C. ALBERTO HEDDING ARANA** en favor de la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**
4. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ**, en su carácter de representante legal de la moral **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, representación que acredita mediante copia certificada del instrumento notarial número 1474 de fecha 29 de mayo de 2015, pasado ante la fe del Licenciada María Cristina Torres Gómez, Notario Público No. 60 en el Estado de Quintana Roo.
5. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
6. Que dentro del expediente en que se actúa, obran en copia simple los recibos con números 8582, **1404901, 1147254, 927263, 689575 y 467055**, todos emitidos por la Tesorería Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, con los cuales se acredita que la moral concesionaria ha realizado pagos por concepto del uso, goce o aprovechamiento de la superficie que tiene concesionada a su favor por los periodos correspondientes a los ejercicios fiscales de **2017, 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012**, por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la moral concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.** por conducto de su representante legal, la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ**, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrada sujeta como titular de la Concesión número **MR N° DGZF-306/03**, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de referencia, a efecto de autorizar las siguientes obras, un deck de madera, una barra a base de madera, volado o techo de panel w apergolado, 15 mesas de plástico, 12 camas balinesas, 60 sillas de plástico, 24 camastros de plástico, 12 sombrillas retractiles con techo de lona, 12 mesas de servicio, 12 sillones tipo lounge I, 12 sillones tipo lounge II y 4 botes de plástico para basura, asimismo, se autorizan las actividades consistentes en servicio de restaurante y eventos sociales, obras y actividades para llevar a cabo dentro de la superficie de zona federal marítimo terrestre concesionada.

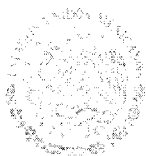
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ**, en su carácter de representante legal de la moral **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, en su solicitud de modificación a las bases y condiciones o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **MR N° DGZF-306/03**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de integrar las actividades descritas en el CONSIDERANDO III de la presente resolución, para quedar como se describe a continuación:

CONDICIONES

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA CONCESION

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a "**EL CONCESIONARIO**" el derecho de usar y aprovechar una superficie de **227.20 m²** (doscientos veintisiete punto veinte metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan, consistentes en **un deck de madera, una barra a base de madera, volado o techo de panel w apergolado, 15 mesas de plástico, 12 camas balinesas, 60 sillas de plástico, 24 camastros de plástico, 12 sombrillas retractiles con techo de lona, 12 mesas de servicio, 12 sillones tipo lounge I, 12 sillones tipo lounge II y 4 botes de plástico para basura**, localizada frente al lote número 01 de la manzana 4 y calle 8 en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de servicio de **restaurante y eventos sociales**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

SEGUNDÓ.- La presente resolución forma parte de la Concesión **MR N° DGZF-306/03** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/41108
C.A.: 16.27S.714.1.11-44/2001
BITACORA: 23/KV-0167/03/16

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

TERCERO.- Se apercibe a la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la moral denominada **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. OFELIA TELLEZ GUTIERREZ**, en su carácter de representante legal de la moral **PDC VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.**, y/o a través de sus autorizados, los **CC. AGAPITO DEL ANGEL SARMIENTO FLORES, LISINIA LILIAN SEGOVIA AVILA y/o FLORA MARIA RODRIGUEZ LOEZA**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida 10 Norte, Local 13, último piso Plaza Tendencia, entre avenida 14 y 14 BIS, Manzana 37, Colonia Centro, Playa del Carmen, C.P. 77710, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la moral solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALC/MCR/MPG

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx